

Ciudad de México a 06 de octubre de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/268/2023

CNDH solicita a CFE Distribución brindar atención médica a víctima de accidente por electrocución en Querétaro

<< La víctima recibió una descarga eléctrica de líneas de conducción que, indebidamente, están colocadas muy cerca de un inmueble y no cuentan con material aislante

En el municipio de El Marqués, Querétaro, una persona sufrió lesiones por electrocución debido a que líneas áreas de distribución de energía eléctrica fueron colocadas, indebidamente, muy cerca de un inmueble y no contaban con material aislante para evitar descargas, lo cual ameritó que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitiera la Recomendación 137/2023 a la Dirección General de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) Distribución.

El 26 de junio de 2021, una persona que se encontraba de visita en un inmueble subió a la azotea para realizar ejercicio y, al escuchar ruidos en la avenida, trató de asomarse, pero en ese momento tuvo contacto con cables de la Red General de Distribución propiedad de CFE, mismas que atraviesan todas las propiedades de la cuadra y no están provistas de material aislante. La víctima fue trasladada a un hospital, pues presentó lesiones graves que le ocasionaron daños colaterales en vista, brazo y rodilla derechos, además de dolores de cabeza frecuentes.

Luego de recibir la queja, personal de la CNDH se trasladó al lugar de los hechos, donde efectuó un análisis de las condiciones de instalación y operación de la red de electricidad, constatando que no cumplen con las medidas mínimas de separación respecto de inmuebles establecidas por la normatividad en la materia y, pese al conocimiento del mencionado accidente, persisten las condiciones de inseguridad y la posibilidad de que otra persona haga contacto directo o indirecto con los cables, porque CFE Distribución no ha adoptado acciones preventivas y correctivas.

A pesar de que autoridades de Protección Civil del municipio solicitaron a la empresa productiva implementar acciones para dar solución al peligro que representa dicha instalación y que también tuvo conocimiento del accidente que sufrió la víctima (mediante la reclamación de una indemnización por las

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

afectaciones causadas), dicha instancia ha infringido sus obligaciones de supervisar las condiciones adecuadas de seguridad y realizar las acciones correctivas pertinentes.

Además de la violación al derecho humano a la integridad personal, esta Comisión Nacional también acreditó afectaciones al derecho a la vivienda adecuada por el riesgo para la generalidad de personas que residen, transitan o hacen uso de tales instalaciones, por lo que solicita a CFE Distribución cumplir con los requisitos administrativos necesarios para que la víctima pueda ejercer su derecho a la reparación integral e inmediata del daño, incluyendo el otorgamiento de la medida de compensación respectiva, así como la atención psicológica y médica que necesite.

Igualmente, deberá tramitar la realización de un dictamen sobre el estado físico y de seguridad que guardan las líneas conductoras de electricidad cercanas al inmueble donde ocurrió el accidente; llevar a cabo las acciones correctivas necesarias de aislamiento e implementar las medidas de prevención y supervisión de las instalaciones en la colonia donde se encuentra la citada vivienda para garantizar que queden registradas en las bitácoras de mantenimiento, así como capacitar al personal de CFE Distribución División Bajío en materia de derechos humanos y los requerimientos de seguridad previstos en la normatividad que rige la distribución de energía eléctrica.

La Recomendación 137/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!